MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00114

SANTA FE, 16 JUN. 2015

V I S T O:

El expediente Nº FG-000181/2015 del Registro del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita la adquisición de cuatro equipos informáticos con sus respectivas licencias del sistema operativo Microsoft Windows; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados equipos serán destinados a ejecutar el sistema de consulta del Registro Nacional de Reincidencias, Sistema que está preparado para ejecutarse específicamente con la plataforma windows, resultando imposible optar por otra alternativa o realizar adaptaciones o desarrollos que posibiliten el uso de software libre, por lo que debe hacerse uso de la excepción prevista en el artículo 6 de la Ley 12.360.

Que en función al costo estimado, se ha convocado a un concurso de precios invitando a seis firmas del ramo.

Que se han recibido cuatro ofertas en tiempo y forma según consta en el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Que habiéndose analizado técnicamente las ofertas por la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura tecnológica, se concluye que la mejor oferta en el renglón uno es la de la firma SISCOMP de GRUPO TORRES S.A. por cuanto cumple con los requisitos del pliego y es la de menor costo y en el renglón dos, la única que cumple con las especificaciones técnicas es la correspondiente a la firma ICOP SANTA FE S.R.L. .

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión respeta, en cuanto a la modalidad de compra, lo prescripto en el artículo 1 del Decreto N° 1505/14.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 16/2015, realizado para la adquisición de cuatro equipos informáticos con sus respectivas licencias del sistema operativo Microsoft Windows y adjudícase a la firma **GRUPO TORRES S.A. CUIT 30-70951866-2** el Renglón 1: cuatro (4) equipos con las siguientes características: Procesador Intel CORE I3 4160, memoria RAM 4 GB 1333 DDR3 Kingston, disco rígido SATA III 500 Gb, mother asrock H81M-VGA, USB-VGA, GLAN-AUDIO, grabadora de DVD, teclado y mouse Genius, gabinete ATX con USB frontales y fuente de 600 w, a PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 21.360,00) y el Renglón 2: cuatro (4) licencias de Windows 8.1 Pro o superior, 64 bits OLP (no OEM), a la firma **ICOP SANTA FE S.R.L. CUIT 30-55480358-6,** a PESOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 11.508,72).

ARTÍCULO 2°: Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 4, Partida Principal 3 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE